

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que el término de emplazamiento de JESUS MARIA GIRALDO LOPEZ, ROBERTO LONDOÑO CARVAJAL, FRANCISCO URIBE ROBLEDO y CLARA GOMEZ DE LOPEZ y personas indeterminadas transcurrió sin comparecencia de persona alguna al proceso.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL DECLARACIÓN PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE:	OCTAVIO GIRALDO CARDONA
DEMANDADO:	JESÚS MARÍA GIRALDO LÓPEZ, CLARA GOMEZ DE LOPEZ, ROBERTO LONDOÑO CARVAJA, FRANCISCO URIBE Y HEREDEROS INDETERMINADOS PERSONAS INTEDERMINADAS
RADICADO:	17001-31-03-005-2022-00235-00

Continuando con el trámite de este asunto, se declara que el término de emplazamiento de JESÚS MARÍA GIRALDO LÓPEZ, ROBERTO LONDOÑO CARVAJAL, FRANCISCO URIBE ROBLEDO y CLARA GÓMEZ DE LÓPEZ y personas indeterminadas transcurrió sin comparecencia de persona alguna al presente proceso, por lo cual, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 108 y 375 del C.G.P. lo que procede es designarles curador ad-litem que les represente. Para ello se dispone nombrar al Dr. JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN, profesional del derecho que sigue en lista según las bases de datos internas que lleva este despacho. Comuníquese su designación por el medio más expedito, haciéndole saber que su designación es de forzosa aceptación, salvo lo contemplado en el art. 48 del C.G.P. y que deberá manifestar su aceptación dentro del plazo de 5 días.

NOTIFÍQUESE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd965891232f5990a0a34db39006d46f721b0209baabcd0be00de863aba2c94f**

Documento generado en 18/03/2024 06:05:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**